

**JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**



Bogotá, D.C., seis (6) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20220024900**.

Vista la documental que antecede, por ser procedente, se reconoce personería jurídica al abogado Jorge Mario Silva Barreto, como nuevo apoderado judicial de la parte ejecutante, para los efectos y conforme el poder allegado; así mismo se personería jurídica a la abogada Camila Alejandra Salguero Alfonso, como apoderada judicial sustituta del extremo ejecutante, para los efectos del mandato de sustitución allegado.

Previo a decretar emplazamiento del extremo pasivo, conforme lo normado en el parágrafo 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, ordena oficiar a Cifin S.A.S. (TransUnion) y Experian Colombia S.A. (Datacrédito), a fin que informen la dirección física, electrónica y numero celular del demandado que se encuentre en sus bases de datos, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo oficio, so pena de hacerse acreedoras a una multa de hasta diez (10) smlmv, conforme lo normado en el numeral 3º del artículo 44 del C. G. del P. Ofíciense.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**OLGA CECILIA SOLER RINCÓN**

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el  
ESTADO No. 015, hoy 7 de febrero de 2023.*

**JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO  
Secretaria**

Olga Cecilia Soler Rincon

Firmado Por:

**Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 032  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d35b5ed45b3b65a3036a9c43d92fb7aaeb2ee88009b97cf028dc0d0de2a50bb8**

Documento generado en 06/02/2023 05:32:22 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**